



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ

Creado el 06 de diciembre de 1918.  
"ECOLOGÍA, FOLKLORE E HISTORIA"



**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

## ANEXO N° 01

### FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIO EN GENERAL Y/O CONSULTORÍA

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

##### **I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de prestación de servicio de fumigación por casos de enfermedad de mano, pie y boca en la I.E. N° 524-Raquina.

##### **II. ÁREA USUARIA**

Gerencia de Desarrollo Social.

##### **III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar un servicio especializado de desinfección integral y/o fumigación preventiva/correctiva para los ambientes de la Institución Educativa Inicial, con el fin de neutralizar agentes patógenos, vectores y asegurar la salubridad de las instalaciones frente a la alerta por el virus mano, pie y boca.

##### **IV. ACTIVIDAD POI**

Meta: 0026, RB:07 - Fondo de Compensación Municipal

##### **V. FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar la protección, salud e integridad de los estudiantes, docentes y personal administrativo de la I.E., manteniendo las aulas y espacios de uso común en óptimas condiciones de salubridad.

##### **VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA**

| ITEM | CANTIDAD | DESCRIPCION DEL SERVICIO                                                                      |
|------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | 1        | Servicio de fumigación por casos de enfermedad de mano, pie y boca en la I.E. N° 524-Raquina. |



##### **VII. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DE SERVICIOS)**

- ❖ Contar con RUC activo y habido
- ❖ Emitir comprobante de pago Electrónico
- ❖ Contar con CCI
- ❖ RNP (de corresponder)
- ❖ No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado
- ❖ Persona natural o jurídica al rubro de fumigaciones.
- ❖ Contar con registro sanitario.

Cc.  
Archivo

*Plaza Principal SM - Pucará Huancayo - Junín*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ

*Creado el 06 de diciembre de 1918.  
"ECOLOGÍA, FOLKLORE E HISTORIA"*



**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

### VIII. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Institución Educativa Inicial N° 524 – Raquina - Pucará.

### IX. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Después de la suscripción de la Orden de Servicio (será 1 día de servicio, previa coordinación con el área usuaria).

### X. ENTREGABLES

Informe del servicio brindado.

### XI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada: Aplicable cuando las calidades de la prestación estén definidas en los términos de referencia. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.

### XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de manera única al 100% una vez culminado el servicio, deberá presentar comprobante de pago debidamente emitido, así mismo tener la conformidad del área usuaria.

### XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Desarrollo Social, de otorgar la conformidad de la prestación y precisar el procedimiento y requisitos que debe cumplir el proveedor para el otorgamiento de la conformidad.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (05) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Cc.  
Archivo

*Plaza Principal SM – Pucará Huancayo - Junín*





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ

Creado el 06 de diciembre de 1918.  
"ECOLOGÍA, FOLKLORE E HISTORIA"



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

### XIV. PENALIDADES

#### Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato Vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:  $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

### XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de 10 días contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



### XVI. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

De corresponder, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

### XVII. CLAÚSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relaciónal contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

Cc.  
Archivo

Plaza Principal S/N – Pucará Huancayo – Junín



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ

Creado el 06 de diciembre de 1918.  
"ECOLOGÍA, FOLKLORE E HISTORIA"



### "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en el Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### XVIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La Municipalidad Distrital de Pucará puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

#### XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ

  
Lic. Eli H. De La Cruz Huaraca  
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL